

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO

13 ABR. 2015

DOCUMENTO OFICIAL

EXCLUYE A INSTITUCIÓN QUE INDICA, DEL LISTADO QUE LLEVA LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO DE LAS ENTIDADES ACREDITADAS PARA CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p>RECIBIDO</p>

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 578

SANTIAGO, 13 ABR. 2015

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p>		
<p>RECEPCION</p>		
<p>Con Oficio N°</p>		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
<p>REFRENDACION</p>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTA.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	

VISTO: lo dispuesto en el en el decreto con fuerza de ley N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con dos Subsecretarías; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, de este Ministerio, que establece reestructuración y fija funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en el artículo 183-C del Código del Trabajo, incorporado por la ley N° 20.123; en el decreto N° 319, de 2006, de este Ministerio, que aprueba Reglamento del artículo 183-C, inciso segundo, del Código del Trabajo, incorporado por la ley N° 20.123, sobre Acreditación de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales; en el decreto N° 14, de 11 de marzo de 2014, de esta Secretaría de Estado, que designa al Subsecretario del Trabajo; en la Resolución N° 1,431, de 12 de septiembre de 2012; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del régimen de subcontratación laboral, se contempla un sistema para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratistas y subcontratistas respecto de sus trabajadores.

Que, conforme a lo anterior, las instituciones que cumpliendo con la norma pertinente según certificado emitido por el Instituto Nacional de Normalización, podrán ser autorizadas para actuar en la verificación de entidades que proporcionen servicios de tercera parte, mediante la fijación de una constancia de la competencia técnica pertinente, mediante acto efectuado en conjunto por la Subsecretaría del Trabajo y la Subsecretaría de Previsión Social.

Que, la Subsecretaría del Trabajo es responsable de llevar un listado con el registro de las entidades de verificación que sean consideradas competentes para los efectos de certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratistas y subcontratistas respecto de sus trabajadores.

Que, mediante la Resolución N° 1.431, de 12 de septiembre de 2012, de la Subsecretaría del Trabajo, se estableció la constancia de que la entidad certificadora Serres Ltda. RUT 76.734.250-0, ha renovado su idoneidad técnica, profesional y procedimental por cumplir con la norma Nch 2404 Of. 97 para certificar debidamente el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme a lo informado por el Instituto Nacional de Normalización, quedando incorporado en el listado de entidades certificadoras que lleva la Subsecretaría del Trabajo.

Que, mediante comunicación N° 4080-0147-15 de fecha 09 de marzo de 2015, el Jefe de la División de Acreditación del Instituto Nacional de Normalización, ha informado que el Comité de Acreditación en su sesión de 27 de febrero de 2015, determinó cancelar la acreditación de la entidad Serres Limitada, por la causal de cambio de razón social, quedando en consecuencia, excluida de su calidad de entidad de verificación, en la norma NCh 17020. Of. 2009 "Criterios generales para la operación de organismos de inspección", para el área Obligaciones laborales y previsionales, en el Sistema Nacional de Acreditación del INN.

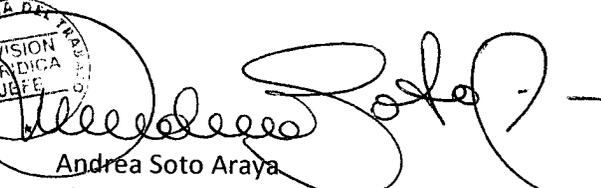
RESUELVO:

EXCLÚYASE del listado de entidades de verificación de obligaciones laborales y previsionales que lleva la Subsecretaría del Trabajo, a la entidad certificadora Serres Limitada, RUT 76.734.250-0.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




MARCOS BARRAZA GÓMEZ
Subsecretario de Previsión Social



Andrea Soto Araya
Jefa División Jurídica
Subsecretaría del Trabajo

SSV

Distribución:

Gabinete Subsecretario del Trabajo
Subsecretaría de Previsión Social
Instituto Nacional de Normalización
División Jurídica
División Administración y Finanzas
Serres Ltda.
Oficina de Partes


Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

CLAUDIO NAVEA NÚÑEZ
Jefe de la División Administración y Finanzas
Subsecretaría del Trabajo